

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14435** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 71.04/2009-1 referente al concursado don Juan Carlos Agar Díaz y doña María Dolores Parejo Montoyo, por auto de fecha 24-03-10 se ha acordado lo siguiente:

Dispongo: Decretar la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario de don Juan Carlos Agar Díaz y doña María Dolores Parejo Montoyo

Se deja sin efecto el señalamiento de Junta de Acreedores acordado.

Se declara la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley y la extinción del derecho de alimentos a cargo de la masa.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporaran a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100022813-1